Al margen un Escudo de Tlaxcala. TJA. Tribunal de Justicia Administrativa del Estados de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN DIVERSO DOMICILIO.

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. El artículo 17, de la Constitución General de la Republica, consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leves, lo cual hace necesario que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se encuentre expedito para impartir justicia administrativa en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; de modo que, para hacer efectivo este derecho, este Tribunal se encuentra obligado a procurar los medios necesarios para su buen funcionamiento, esto a partir de la concepción de que se trata de un servicio público que los justiciables demandan y deben recibir dentro de un entorno digno y con calidad, de manera imparcial, honesta, eficiente y eficaz, garantizando el acceso efectivo a la justicia como derecho humano, siendo fundamental realizar todas aquellas acciones tendentes al fortalecimiento de su infraestructura.

SEGUNDO. Que como lo establece el artículo transitorio tercero del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala del veintidós de noviembre del dos mil dieciséis y por acuerdo pronunciado en el quinto punto del orden del día de la Sesión Pública Solemne de Instalación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y la designación de su Presidente celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el domicilio principal de este órgano jurisdiccional quedó establecido en el recinto denominado Ciudad Judicial, ubicado en Santa Anita Huiloac del Municipio de Apizaco, en razón de ser el domicilio que ocupaba la

desaparecida Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Mediante acuerdo emitido en Sesión Ordinaria, celebrada el trece de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de octubre del mismo año, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado determinó que el inmueble donde se instalará el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, será el ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, donde se albergaban los Juzgados Civiles y Familiares del extinto Distrito Judicial de Hidalgo, a un costado de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y para poder disponer del inmueble precitado, el trece de agosto de dos mil veinte, fue celebrado el respectivo contrato de comodato con el Tribunal Superior de Justicia del Estado representado legalmente por el Magistrado Presidente de ese Cuerpo Colegiado por el tiempo de un año.

CUARTO. Debido al crecimiento de la estructura orgánica de este Tribunal y a la presencia cada vez más frecuente y constante de los justiciables, litigantes o personas que deben acudir a realizar gestiones procesales, se requiere contar de un espacio más amplio que garantice una impartición de justicia administrativa moderna, accesible, ágil y acorde a la dignidad humana de los sujetos procesales y servidores públicos de este Tribunal, se requiere de un inmueble para la atención al público, con características de accesibilidad vistas como una combinación de elementos constructivos, operativos, de información y comunicación que permitan entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con libertad de movimientos, seguros y accesibles en todos los lugares de trabajo de este Tribunal con o sin mobiliario y ubicar zonas de trabajo de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional; razón por la cual, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, erigido como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del mismo órgano iurisdiccional celebrada el uno de octubre de dos mil veinte, se autorizó la remodelación del inmueble ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, donde se albergaban los Juzgados Civiles y Familiares del extinto Distrito Judicial de Hidalgo, a un costado de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y dicho trabajo fue concluido el dieciséis de octubre de dos mil veinte.

QUINTO. Del análisis integral a lo preceptuado por los artículos 79, 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuarto artículo transitorio del Decreto número dieciséis por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, 2, Fracción XVII, 121, 124, Fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encuentra dotado de autonomía técnica v de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; por ende, al Pleno de este Tribunal, le asisten entre otras facultades legales, la de establecer su organización y funcionamiento, expedir acuerdos generales necesarios para el funcionamiento de este Tribunal, y las demás implícitas necesarias para el debido cumplimiento de sus fines, de modo que a fin de aprovechar la nueva infraestructura con que cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, eficientar los servicios que presta a la ciudadanía y evitar aglomeraciones para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar a los servidores públicos de este Tribunal así como a los justiciables y demás personas que requieran acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, el derecho fundamental a la salud tutelado por el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementando como medida preventiva para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad producida por ese virus, teniendo como objetivo el distanciamiento social para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, se hace necesario autorizar el desahogo de actividades jurisdiccionales administrativas del Tribunal de Administrativa del Estado de Tlaxcala; en el inmueble ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, donde se albergaban los Juzgados Civiles y Familiares del extinto Distrito Judicial de Hidalgo, a un costado de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Artículo 1.** Con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 116, Fracción V, de la Constitución General

de la República, 79, 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, Fracción XVII, 121, 122, 124, Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para eficientar los servicios que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala presta a la ciudadanía y bajo los principios de autonomía técnica y de gestión que le asisten a este órgano jurisdiccional para establecer su organización y funcionamiento, expedir acuerdos generales necesarios para su funcionamiento, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, implementa como medida preventiva para mitigar la dispersión, transmisión, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad producida por el virus SARS-CoV2, que a partir del treinta de noviembre de dos mil veinte, el desahogo de audiencias, diligencias, dictado de resoluciones y demás actuaciones necesarias dentro de los diversos procedimientos jurisdiccionales cuya competencia le asiste a este órgano jurisdiccional actuando en forma UNITARIA y COLEGIADA; se realicen únicamente en el inmueble ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, donde se albergaban los Juzgados Civiles y Familiares del extinto Distrito Judicial de Hidalgo, a un costado de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo 2. A partir del treinta de noviembre de dos mil veinte, toda la correspondencia, promociones, escritos, demandas, recursos, oficios, trámites y demás diligencias relacionadas con los asuntos administrativos y jurisdiccionales de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deberán dirigirse, presentarse y realizarse en el domicilio ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, donde se albergaban los Juzgados Civiles y Familiares del extinto Distrito Judicial de Hidalgo, a un costado de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo 3. Una vez que existan condiciones idóneas, se ordenara el traslado de todas las áreas y unidades jurisdiccionales así como administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, al inmueble ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, donde se albergaban los Juzgados Civiles y Familiares del extinto Distrito Judicial de Hidalgo, a un costado de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de igual

forma hasta ese momento, se procederá a la entrega de los recursos materiales que no pasaron a formar parte del patrimonio de este Tribunal.

**Artículo 4.** El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su respectiva competencia, interpretará y resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día treinta de noviembre de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y para su mayor difusión en el Periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Tlaxcala"; así como en la página web o portal de Internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Tribunales Estatales y del ámbito Federal con residencia en el Estado de Tlaxcala, organismos autónomos de la misma Entidad y a la Comisión relativa para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Para el cumplimiento del presente acuerdo, no se autoriza la suspensión de actividades laborales, tampoco la interrupción de términos o plazos procesales.

**QUINTO.** Queda a cargo de los Magistrados Integrantes de este Pleno, así como de los Titulares de cada una de las áreas del mismo órgano jurisdiccional, instrumentar o ejecutar el presente dentro del ámbito de sus facultades y sin necesidad de ulterior acuerdo por parte del mismo Cuerpo Colegiado.

**SEXTO.** Se instruye a la Encargada de la Dirección Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, disponga de los medios necesarios e indispensables dentro del ámbito de su competencia y que permitan materializar oportunamente el presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinte, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA, siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala el primero de los nombrados, quienes actúan ante el Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quien da fe.----

## Magistrado Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ.

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala Rúbrica

## Magistrada Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ.

Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala Rúbrica

## Magistrado Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA.

Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala Rúbrica

# Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA.

Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Rúbrica

## PUBLICACIONES OFICIALES

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicacione:



